



Smart decisions. Lasting value.

Novedades del mes

Diciembre de 2020



Índice

I

Novedades

- **Tributarias**
- **BCU**
- **Otras novedades**

II

Principales modificaciones tributarias en la Ley de Presupuesto 2020-2024



Novedades publicadas en el mes

Tributarias

- **CDI – Uruguay y Japón: Eliminar la doble imposición y Evasión Fiscal**

A través de la Ley 19938 del 29/12/2020 se aprobó el Convenio para evitar la doble imposición en materia de Impuestos sobre la renta y prevenir la Evasión Fiscal entre Uruguay y Japón.

- **DGI - Certificados de crédito electrónicos - Certificados en dólares americanos tipos A y B**

A través de la Resolución de DGI 2368/020 del 14/12/2020, se estableció que a partir del 17 de diciembre de 2020, los certificados de crédito en dólares americanos, no transmisibles o transmisibles con destinatario (tipos A y B), a utilizar para cancelar obligaciones ante la DGI, se pondrán a disposición e imputarán en forma electrónica.

- **DGI – Prórroga de vencimientos**

A través de la Resolución de DGI N° 2377/020 del 15 de diciembre 2020, se prorrogaron los vencimientos de obligaciones tributarias correspondientes al mes de cargo noviembre de 2020, para contribuyentes NO CEDE y CEDE, (excluidos los gestionados por División Grandes Contribuyentes), cuyos ingresos del ejercicio anterior no superen los UI 6.000.000.

- **DGI – Modificación de plazos de ciertas obligaciones tributarias**

Mediante la Resolución 2403/020 del 17/12/2020, la DGI realizó modificaciones a la Resolución 1478/007 del 24/12/2007, la cual establece los plazos de presentación de declaraciones juradas y pagos de los impuestos.



Novedades publicadas en el mes

- **DGI - Cuadros de Vencimientos para los Impuestos por el período Enero-Diciembre 2021**

A través de la Resolución de DGI 2401/020 del 17/12/2020 se fijaron los plazos de presentación de declaraciones juradas y pago de los impuestos que administra por el período Enero – Diciembre 2021.

- **DGI - Actualización de multas aplicables al incumplimiento de deberes formales ante el Registro Único Tributario (RUT), y el costo de los duplicados de la constancia de inscripción**

A través de la Resolución de DGI 2400/020 del 17/12/2020, se establece la contravención por incumplimiento de deberes formales ante el Registro Único Tributario (RUT), y se fija en \$580, el valor del duplicado de la constancia de inscripción ante el mencionado Registro, vigentes a partir del 1º de enero de 2021.

- **DGI - Se fija el monto de las operaciones exceptuadas de documentar**

Mediante Resolución de DGI 2398/020 del 17/12/2020, se fijó en \$ 160 el monto hasta el cual no será preceptivo extender comprobantes por operaciones al contado y al por menor, con vigencia a partir del 1º de enero de 2021.

- **DGI – Residencia Fiscal**

DGI informa en su página web, que las personas físicas que adquieran la calidad de residente fiscal en el Uruguay y deseen ejercer una de las opciones previstas en el artículo 6 bis del Título 7 del Texto Ordenado de 1996, deberán presentar el Formulario 0306 ante DGI de acuerdo a los plazos y condiciones establecidos en la Resolución N° 2.481/2020.

- **DGI – Países, jurisdicciones y regímenes especiales de baja o nula tributación**

A través de la Resolución de DGI 2440/020 del 22/12/2020, se actualizó la lista de países, jurisdicciones y regímenes especiales de baja o nula tributación, con vigencia desde el 01/01/2021.

Novedades publicadas en el mes

- **DGI – Multas por presentación de declaraciones juradas fuera de plazo**

A través de la Resolución 2480/020 del 29/12/2020, la DGI actualizó los montos de las multas por presentación de declaraciones juradas fuera de plazo.

Momento de la presentación	Multa por cada DJ
Dentro del primer mes siguiente al del vencimiento	\$ 600
Dentro del segundo mes siguiente al del vencimiento	\$ 620
A partir del tercer mes siguiente al del vencimiento, inclusive	\$ 670

A su vez, para el caso de contribuyentes sin actividad comprendida en el período declarado, la multa se fijó en \$ 600 por cada declaración jurada, con un máximo de \$ 1.760 para el caso que en cada acto se presente más de una declaración jurada, en las condiciones mencionadas, por parte del contribuyente.

- **DGI – Exoneración de IRPF arrendamientos de inmuebles - Ampliación del plazo de vigencia de constancias emitidas**

Mediante la Resolución de DGI 2402/020 del 17/12/2020 se establece que las constancias emitidas en el año 2020 y que se encuentren vigentes para poder acceder a la exoneración en el IRPF por las rentas derivadas de arrendamientos de inmuebles, mantendrán su validez durante un año adicional contado a partir de su vencimiento original. A su vez, los contribuyentes con constancias emitidas en el año 2019 y que fueran renovadas en forma automática hasta el 31 de diciembre de 2020, deberán realizar una nueva solicitud para seguir gozando de la exoneración. El plazo para realizar esta nueva solicitud fue hasta el 28 de diciembre de 2020.

- **IP Personas Físicas – Valuación de bienes – Rentas**

Por medio de la Resolución de DGI 2399/020 del 17/12/2020 se fijaron las tasas de actualización a utilizar para determinar el valor actual de las rentas vitalicias computables para la liquidación del Impuesto al Patrimonio de las personas físicas, núcleos familiares y sucesiones indivisas del ejercicio 2020.



Novedades publicadas en el mes

- **IP – Mínimo no Imponible 2020**

Mediante el Decreto 356/020 del 22/12/2020, se fijó en \$4.937.000 el mínimo no imponible del Impuesto al Patrimonio correspondiente al año 2020 para las personas físicas y sucesiones indivisas, siendo el doble para núcleo familiar.

- **IRAE – Modificaciones en normativa que otorga Crédito fiscal por gastos en actividades de Investigación y Desarrollo**

Mediante el Decreto 335/020 del 9/12/2020, se realizaron modificaciones al Decreto 407/019 sobre el otorgamiento de un crédito fiscal a las empresas regidas por el derecho privado por sus gastos en actividades de Investigación y Desarrollo, estableciéndose como condición necesaria para acceder al beneficio, que no se desarrollen actividades exoneradas de IRAE y que los proyectos no deben ser subsidiados con fondos públicos.

- **IRAE – Otros gastos admitidos – Gastos con Literal E)**

Mediante el Decreto 352/020 del 22/12/2020, se incluye dentro de los gastos admitidos para el IRAE, los gastos incurridos con entidades comprendidas en el literal E) del artículo 52 del Título 4, siempre que la operación se documente mediante Comprobantes Fiscales Electrónicos, y el pago se efectúe a través de transferencias electrónicas entre cuentas de instituciones de intermediación financiera. La disposición rige para ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2021.

- **IRAE – Anticipos mínimos 2021**

A través del Decreto 357/020 del 22/12/2020, se fijaron los montos correspondientes a los anticipos mínimos de IRAE por el año 2021.

- **IRPF e IRNR – Exoneración arrendamientos temporarios de inmuebles con fines turísticos**

A través de la Ley 19.923 del 11/12/2020, se facultó al Poder Ejecutivo a exonerar del IRPF e IRNR, a las rentas derivadas de arrendamientos temporarios de inmuebles con fines turísticos devengadas desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 4 de abril de 2021.



Novedades publicadas en el mes

- **IVA – Exportación de servicios hoteles**

A través de la Ley 19.923 del 11/12/2020, se facultó al Poder Ejecutivo a dar tratamiento de exportación de servicios a los efectos del IVA, a los servicios prestados por hoteles, apart-hotel, moteles, hosterías, establecimientos de turismo rural con alojamiento, y todo otro similar relacionados con el hospedaje a residentes, dentro del período comprendido entre el 16 de noviembre de 2020 y la fecha de finalización de la declaración de estado de emergencia nacional sanitaria.

- **IVA – Pagos Mensuales contribuyentes Literal E) artículo 52 Título 4.**

A través del Decreto 351/020 del 22/12/2020, se sustituyó el artículo 106 del Decreto 220/1998, referente a los pagos mensuales de los contribuyentes comprendidos en el Literal E del artículo 52 del Título 4, determinando que los contribuyentes que inicien actividades a partir del 1° de enero de 2021, realizarán el pago mensual de forma progresiva, siendo el 25% del monto para los primeros 12 meses, el 50% en los siguientes 12 meses, y el 100% a partir de los terceros 12 meses.

- **Residencia Fiscal**

Mediante la Resolución de DGI 2481/020 del 30/12/2020, se establecen las formalidades y condiciones a cumplir para acceder a lo dispuesto por la Ley 19.904 y el Decreto 342/020, referente a la opción que allí se establece para las personas físicas que adquieran la calidad de Residente Fiscal uruguayo.

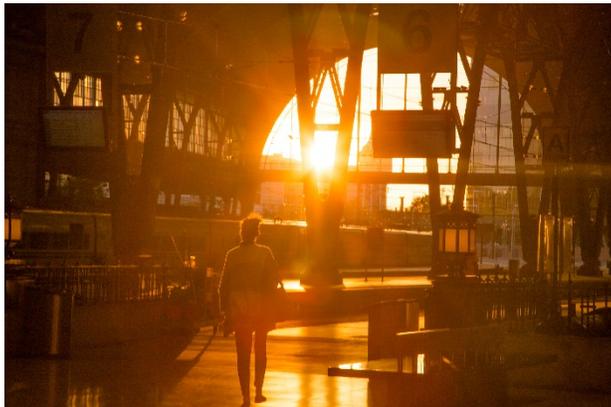
- **Residencia Fiscal – Reglamentación de modificaciones establecidas en la Ley 19.904**

A través del Decreto 342/020 del 15/12/2020 se reglamentaron las disposiciones establecidas por la Ley 19.904 del 18 de setiembre 2020, referentes a la opción para las personas físicas que adquieran la calidad de residente fiscal a partir del ejercicio fiscal 2020, de que tengan la posibilidad de optar entre tributar IRNR por el ejercicio de verificación de la residencia fiscal y los diez siguientes o tributar IRPF a la tasa del 7%

Novedades publicadas en el mes

- **Zonas Francas – Servicios prestados a personas físicas residentes en el exterior, que han adquirido la residencia fiscal durante el ejercicio 2020**

A través del Decreto 362/020 del 23/12/2020, se establece que los servicios prestados por usuarios de zonas francas a personas físicas que hayan adquirido la residencia fiscal uruguaya a partir del ejercicio fiscal 2020, se considerarán prestados al exterior del territorio nacional, siempre que dichos servicios se presten, por el prestador al prestatario, en forma previa a la entrada en vigencia del decreto mencionado, siendo de aplicación hasta el 30 de junio de 2021.



Comunicaciones BCU

Bancos e Instituciones No Financieras

- **Circular BCU N° 2373**, del 17/12/20.

Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero - Divulgación de los puntos de atención al público y modificación de información de sucursales de instituciones supervisadas.

- **Circular BCU N° 2367**, del 17/12/20.

Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero - Adecuación de la normativa en materia de prevención del financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y modificación del artículo 302 referido a cuentas abiertas o transacciones cursadas por personas que manejen fondos de terceros.



Novedades publicadas en el mes

- **Comunicación BCU N° 2020/294**, del 29/12/20.

Instituciones de Intermediación Financiera, Empresas de Servicios Financieros y Casas de Cambio - Publicación de Puntos de Atención al Público a través de datos abiertos.

- **Comunicación BCU N° 2020/288**, del 23/12/20.

Empresas de Servicios Financieros y Casas de Cambio - Actualización de la Taxonomía 2020-01-01.

- **Comunicación BCU N° 2020/282**, del 22/12/20.

Instituciones de Intermediación Financiera, Empresas de Servicios Financieros y Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos – Arts. 532, 533, 604 y 635 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero – Información sobre riesgos crediticios.

- **Comunicación BCU N° 2020/278**, del 18/12/20.

Empresas de Intermediación Financiera, Empresas de Servicios Financieros, Casas de Cambio y Empresas Administradoras de Crédito de Mayores Activos – DISPOSICIÓN TRANSITORIA – ANEXO 1 – MARCO CONTABLE. Prórroga numeral 1. Comunicación 2020/179

- **Comunicación BCU N° 2020/274**, del 17/12/20.

Instituciones de Intermediación Financiera, Casas de Cambio, Empresas de Servicios y Empresas de Transferencia de Fondos – Extensión de plazos para requerimientos de información para verificación de identidad de clientes, art. 294.1 de la RNRCSF – modificación de la Comunicación N° 2020/069.

- **Comunicación BCU N° 2020/266**, del 10/12/20.

BANCOS – Requisito de Colchón de Capital Contracíclico – Nota Metodológica

Novedades publicadas en el mes

AFAP

- **Circular BCU N° 2371**, del 17/12/20.

Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales - Divulgación de los puntos de atención al público de administradoras de fondos de ahorro previsional.

- **Circular BCU N° 2369**, del 17/12/20.

Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales - Adecuación de la normativa en materia de prevención del financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Seguros

- **Circular BCU N° 2378**, del 30/12/20

Empresas – REGISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA – Artículo 132 de la Ley N° 19.678





Novedades publicadas en el mes

- **Circular BCU N° 2370**, del 17/12/20.

Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros - Adecuación de la normativa en materia de prevención del financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

- **Circular BCU N° 2374**, del 17/12/20.

Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros - Divulgación de los puntos de atención al público de empresas aseguradoras y reaseguradoras.

- **Circular BCU N° 2365**, del 09/12/20.

Empresas Aseguradoras, Reaseguradoras y Mutuas - Vigencia de los numerales 3 a 6 de la Resolución de la SSF comunicada por la Circular N° 2.362 de 12.11.2020 -

- **Comunicación BCU N° 2020/279**, del 21/12/20.

Empresas Aseguradoras - Base de datos de Seguros Previsionales - Envío por portal electrónico.

- **Comunicación BCU N° 2020/263**, del 04/12/20.

Empresas de Seguros - Curva de Rendimientos de Referencia para el cálculo de rentas previsionales – Art. 36.1 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros.

- **Comunicación BCU N° 2020/262**, del 04/12/20.

Empresas de Seguros - Renta Teórica Pura para edades seleccionadas – Art. 101.1 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros.



Novedades publicadas en el mes

- **Comunicación BCU N° 2020/261**, del 04/12/20.

Empresas de Seguros - Reservas del Seguro Colectivo de Invalidez y Fallecimiento y del Seguro de Renta Vitalicia – Tablas de Mortalidad (Art. 33 y 35 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros).

- **Comunicación BCU N° 2020/260** del 04/12/20.

Empresas de Seguros – Seguros de Renta Vitalicia – Tablas de Mortalidad y de Probabilidad de Dejar Beneficiarios aplicables al cálculo de la Renta Inicial (Art. 101 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros). Anexo comunicación 2020/260

Mercado de Valores

- **Circular BCU N° 2377**, del 28/12/20.

Mercado de Valores – Empresas Administradoras de Plataformas de Financiamiento Colectivo – Reglamentación.

- **Circular BCU N° 2375**, del 23/12/20.

Mercado de Valores – Asesores de Inversión y Gestores de Portafolios - Modificación de los artículos 308.1.2, 309.6, 310.3 y 310.9.1 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

- **Circular BCU N° 2372**, del 17/12/20.

Recopilación de Normas de Mercado de Valores - Divulgación de los puntos de atención al público de intermediarios de valores, asesores de inversión y gestores de portafolio.

- **Circular BCU N° 2368**, del 17/12/20.

Recopilación de Normas de Mercado de Valores - Adecuación de la normativa en materia de prevención del financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y modificación del artículo 197 referido a cuentas abiertas o transacciones cursadas por personas que manejen fondos de terceros.



Novedades publicadas en el mes

- **Circular BCU N° 2366**, del 17/12/20.

Mercado de Valores - INVERSORES ESPECIALIZADOS (Art. 53.3 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores) - INCLUSIÓN DE LA COPAB.

- **Comunicación BCU N° 2020/295**, del 31/12/20.

Mercado de Valores – Intermediarios de Valores – Plan de Cuentas – Información contable y anexos.

- **Comunicación BCU N° 2020/291**, del 24/12/20.

Empresas de Transferencias de Fondos - Publicación de Puntos de Atención al Público a través de datos abiertos.

Sistema de Pagos

- **Comunicación BCU N° 2020/289**, del 23/12/20.

Servicios del Depositario Central de Valores – Cobro por ingresar en forma manual operaciones internacionales

Todos los Mercados

- **Comunicación BCU N° 2020/296**, del 31/12/20.

Intermediarios de Valores – Régimen de constitución de garantías (Artículo 149 de la R.N.M.V) – Declaración jurada de activos bajo manejo en actividades de gestor de portafolios (Artículo 292 de la R.N.M.V) – Sustitución de la Comunicación N° 2019/182.

- **Comunicación BCU N° 2020/292** del 29/12/20.

BANCOS - Informe sobre el Colchón de Capital Contracíclico en Uruguay.



Novedades publicadas en el mes

Otras novedades

- **Aporte estatal no reembolsable para empresas pertenecientes a grupos de actividad de hoteles y restaurantes**

De acuerdo al Decreto 333/020 del 7/12/2020, se dispuso un aporte estatal no reembolsable de \$8.000 mensuales a las empresas pertenecientes a los grupos de actividad de hoteles y restaurantes incluidos en el Grupo 12, Subgrupos 1,2, 4 y 7. El aporte corresponde por cada trabajador reintegrado comprendido en el subsidio por desempleo por la causal de suspensión total o por cada nuevo trabajador incorporado, siempre que la empresa no registre trabajadores en el subsidio por desempleo al 30 de noviembre de 2020.

- **Aporte estatal no reembolsable**

Mediante el Decreto 358/020 del 22/12/2020, se estableció un aporte estatal no reembolsable de \$5.000 mensuales a las empresas y por cada trabajador reintegrado del subsidio por desempleo.

- **Beneficios e incentivos fiscales - Proyectos declarados de fomento artístico y cultural**

Mediante el Decreto 330/020 del 4/12/2020, se fijó en \$10.000.000, el monto máximo de los beneficios e incentivos fiscales para el período comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 a quienes realicen donaciones a favor de proyectos declarados de fomento artístico y cultural.

- **BPS – Bonificación en obligaciones jubilatorias patronales para micro y pequeñas empresas**

Mediante el Decreto 334/020 del 7/12/2020, se estableció una bonificación del 15% sobre las obligaciones jubilatorias patronales correspondientes al mes de cargo diciembre 2020, para los contribuyentes del BPS que hubieren cumplido, dentro de los plazos legales y reglamentarios, con todas sus obligaciones correspondientes al período mayo/2019 a febrero/2020.



Novedades publicadas en el mes

- **BPS - Extensión de vigencia de certificados comunes**

A través de la Ley 19929 del 18/12/2020, se facultó al BPS a extender por hasta 180 días, el plazo de vigencia de los certificados comunes, a los contribuyentes que al 29 de febrero de 2020 se encontraban en situación regular de pago y que mantengan adeudos con vencimiento de pago en el período comprendido entre el 1º de marzo de 2020 y el 31 de octubre de 2020, siempre que se encuentren al día con las obligaciones exigibles a partir del 1º de noviembre de 2020.

- **COMAP – Prórroga presentación solicitudes de beneficios**

A través de la circular N°9/2020 se estableció una prórroga hasta el 31/01/2021 para la presentación de solicitudes de beneficios bajo la Ley N° 16.906 para las empresas con cierre de balance al 31/12/20.

- **Exoneración de aportes patronales**

A través de la Ley 19928 del 18/12/2020 se facultó al Poder Ejecutivo a exonerar de aportes patronales a la seguridad social a las empresas concesionarias de Aeropuerto Internacional de Carrasco y el Aeropuerto Internacional de Laguna del Sauce, empresas de transporte aéreo de pasajeros que operen en la República Oriental del Uruguay, y a las empresas explotadoras de salas de cine y de distribución cinematográfica, por el plazo del 1º de noviembre de 2020 al 31 de marzo de 2021.

- **Ley del Presupuesto Nacional 2020 – 2024**

El 18/12/2020 fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley 19924 del Presupuesto Nacional por el período 2020 – 2024 luego de que fuese aprobada por el Parlamento el 10/12/2020.

Novedades publicadas en el mes

- **MTSS - Seguro de Desempleo para los trabajadores de la Industria Citricultura afectados a la cosecha o al packing**

A través de la Resolución del MTSS 259/020 del 4/12/2020 se estableció desde el 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021 un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores de la industria citricultura afectados a la cosecha o al packing que, encontrándose en situación de suspensión total de trabajo, suspensión parcial, reducción, o cese por finalización de la relación laboral, reunieren los requisitos exigidos por el Decreto-Ley N° 15.180.

- **MTSS – Prórroga subsidio por desempleo**

Mediante el Decreto 358/020 del 22/12/2020, se estableció una extensión hasta el 31 de marzo del 2021, de los regímenes especiales de subsidio por desempleo otorgados por las Resoluciones del MTSS N° 143, N° 163, Resolución de 3 de abril de 2020; y Resolución N° 1024.





Novedades publicadas en el mes

■ **MTSS – Postergación licencias 2019**

A través de la Resolución MTSS 287/020 del 31/12/2020, se autorizó a postergar el goce de la licencia anual generada por los trabajadores durante el año 2019, hasta el mes de diciembre de 2021, en los siguientes sectores de actividad: comercio en general (Grupo 10) comercio minorista de la alimentación (Grupo 11) hoteles, restaurantes y bares (Grupo 12) transporte y almacenamiento (Grupo 13), servicios culturales de esparcimiento y comunicaciones (Grupo 18), entidades gremiales, sociales y deportivas (Grupo 20).

■ **Postergación licencia anual para trabajadores de la actividad privada.**

A través de la Ley 19.936 del 22/12/2020, se dispuso que en aquellos sectores de la actividad privada en los que lo autorice el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se podrá postergar toda o parte el goce de la licencia anual generada por los trabajadores durante el año 2019, hasta el mes de diciembre de 2021.

■ **Promoción de Inversiones – Actividad promovida**

A través del Decreto 378/020 del 30/12/2020, se declaró promovida al amparo del inciso segundo del artículo 11 de la Ley N° 16.906, la actividad realizada por establecimientos privados sujetos pasivos de IRAE que posean ingresos gravados por dicho impuesto, y que ofrezcan vivienda permanente, o brinden alojamiento, alimentación, higiene, atención psicosocial, atención geriátrico-gerontológica tendiente a la recuperación, rehabilitación y reinserción del adulto mayor a la vida de interrelación y cualquier otro servicio tendiente a promover la salud integral de los adultos mayores.

■ **Salario Mínimo Nacional vigente desde el 1° de enero 2021**

A través del Decreto 360/020 del 23/12/2020, se fijó el Salario Mínimo Nacional en \$17.930 mensuales con vigencia a partir del 1° de enero 2021.

Novedades publicadas en el mes

- **Subsidio Guías Turísticos**

Mediante el Decreto 379/020 del 30/12/2020, se estableció un subsidio mensual de \$ 6.779 con destino a las personas que se desempeñan como guías turísticos nacionales y que estén en el listado proporcionado por la Asociación de Intérpretes y Guías del Uruguay, por el término de los meses de diciembre de 2020 y enero 2021.

- **Subsidio por Enfermedad – Mayores de 65 años**

A través del Decreto SN/001 del 21/12/2020 se estableció un subsidio por enfermedad para las personas de 65 años o más, quienes podrán permanecer en aislamiento desde el 20 de diciembre de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

- **Unipersonales – SAS**

Mediante el Decreto 343/020 del 15/12/2020, a los efectos de la exoneración transitoria prevista en el artículo 48 de la Ley N° 19.820, reglamentado por el artículo 32 del Decreto N° 399/019, de conversión de Unipersonales en Sociedades por Acciones Simplificadas, se estableció que las transferencias se considerarán realizadas en plazo si el trámite fue iniciado antes del 31 de diciembre de 2020.





Principales modificaciones tributarias en la Ley de Presupuesto 2020-2024



Principales modificaciones tributarias en la Ley de Presupuesto 2020-2024

El pasado 10 de diciembre de 2020 fue aprobada por el Parlamento la Ley N°19.924, la cual consta de 774 artículos, correspondiente al Presupuesto Nacional por el período 2020 – 2024.

Promulgada por el Ejecutivo el 18/12/2020, tuvo modificaciones respecto al proyecto de ley que había sido remitido el 31/08/2020.

Resumiremos a continuación, las principales modificaciones tributarias derivadas de la ley:

Contribución patronal rural

A partir del tercer cuatrimestre de 2020, la contribución patronal cuatrimestral a cargo de los empresarios rurales equivaldrá a lo que corresponda retener al personal dependiente por concepto de montepío, abatido en un 12.99%.

En caso de que no cuenten con personal dependiente, el aporte equivaldrá al montepío sobre 22 BFC (bases fictas de contribución).

Devolución del Impuesto al Valor Agregado en compras de gasoil.

Se faculta al Poder Ejecutivo para prorrogar por períodos sucesivos de hasta un año cada uno, el plazo para la devolución del Impuesto al Valor Agregado por las adquisiciones de gasoil realizadas por productores de leche, arroz, flores, frutas y hortalizas que no tributen el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE).

Impuesto al Patrimonio PF - Valuación de bienes inmuebles rurales

Actualmente el valor de los bienes inmuebles rurales está dado por el valor real del año 2012, ajustado al 31 de diciembre de cada año en función del índice de Precios de Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura anualizado al 30 de noviembre inmediato anterior.



Principales modificaciones tributarias en la Ley de Presupuesto 2020-2024

En la Ley de Presupuesto, se establece que en el ámbito del Impuesto al Patrimonio (IP) para Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas, a partir de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2020, el valor determinado en la forma descrita no podrá superar el valor real fijado por la Dirección General de Catastro Nacional correspondiente al ejercicio que se está liquidando.

Impuesto al Patrimonio – Entidades emisoras de Dinero Electrónico

Con la Ley de Presupuesto, se incluye a las Entidades Emisoras de Dinero Electrónico en el artículo 16 del Título 14 del Texto Ordenado de 1996, al establecerse que las referencias relativas a Bancos y Casas Financieras incluirán también a entidades cuya actividad habitual sea la de emisión de dinero electrónico.

Por esto, estas entidades pasarán a tributar el impuesto a la tasa del 2,8%.

Impuesto a la Renta de las Personas Físicas – Arrendamientos

En el ámbito de la liquidación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF), cuando se trate de subarrendamientos, se podrá deducir además de la comisión de la administradora de propiedades, la contribución inmobiliaria y el impuesto primaria, el monto del arrendamiento pagado por el subarrendador si fuera de su cargo. Esta disposición rige a partir del 9 de julio de 2020

IRAE – Donaciones especiales

Con la Ley se sustituyen los artículos 78 y 79 del Título 4 del Texto Ordenado de 1996 actualizando las entidades que se encuentran comprendidas en el beneficio de Donaciones especiales y los topes aplicables.



Principales modificaciones tributarias en la Ley de Presupuesto 2020-2024

Ley de inclusión financiera

Con la Ley de Presupuesto, se alinean las modificaciones a la Ley de Inclusión Financiera introducidas por la Ley de Urgente Consideración con los requisitos necesarios para la deducibilidad o crédito por arrendamientos para el IRAE e IRPF y para la enajenación de inmuebles que superen 1.000.000 UI.

Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores:

Originariamente en el IRAE, las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores con una antigüedad no mayor a cinco años a partir del cierre del ejercicio en que se produjo la pérdida podían descontarse a efectos de la liquidación, actualizándose de un ejercicio a otro por el Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN), índice que cambia a partir de enero 2016 empezándose a utilizar el IPC (Índice de Precios al Consumo) para la actualización.

La Ley 19.438 de octubre de 2016 había limitado la deducción de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores al 50% de la renta neta fiscal de cada ejercicio.

Con la Ley de Presupuesto, se elimina dicha limitación, con la cual a partir de los ejercicios finalizados a partir del 31 de diciembre de 2020, las empresas que tengan pérdidas fiscales acumuladas podrán compensarlas, sin considerar ningún tope.





Principales modificaciones tributarias en la Ley de Presupuesto 2020-2024

Sociedades por Acciones Simplificadas

La Ley de Presupuesto también tiene implicancias en la normativa referente a las SAS.

En primer lugar, se derogó el numeral 2 del artículo 41 de la Ley 19.820, que establecía la posibilidad de excluir accionistas cuya participación en el capital integrado no alcance el 15%.



Por otro lado, respecto a las contribuciones de seguridad social, se establece que cuando los miembros del Directorio no reciban remuneración, los aportes por concepto de contribuciones a la seguridad social serán realizados por al menos uno de los directores, sobre la base del máximo salario abonado por la empresa, sin que pueda ser inferior al equivalente a 15 BFC. Actualmente la totalidad de los integrantes se encuentran aportando.

Se agrega que los administradores y representantes legales de estas sociedades, serán considerados trabajadores no dependientes a efectos del artículo 176 de la Ley 16.713.

Esto significa que en caso de que un trabajador no dependiente, ejerza como tal en más de una empresa, deberá aportar por el sueldo ficto mayor, y no por cada una de ellas como sucede hoy.

Crowe en Uruguay

- Auditoría
- Impuestos
- Consultoría
- Riesgo y Cumplimiento
- Capital Humano
- Outsourcing
- Ciberseguridad
- Tecnología

Stavros Moyal y Asociados S.R.L

Plaza Independencia 822, Of. 101
Montevideo, Uruguay
t: (+598) 2900 10 18
e: sma@crowe.uy
www.crowe.com/uy

